

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

6510 *Publicaciones de comunicaciones y/o resoluciones de percepciones Indevidas de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas*

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por el artículo 17, Uno del RDL 20/2012, fijado en un único recargo del 20%.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



Palma de Mallorca, 26/03/2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Sonia Barranco Álvarez

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	NIF/NIE	Importe	Período	Motivo
NOREÑA RAMIREZ FRANK M.	Y0474413Y	1951,93	13/03/2011 23/06/2011	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
BADAL AGUILAR RICHARD JOSÉ	X8310670B	6859,81	06/12/2010 30/04/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
EL MRABET FAICAL	X4160609R	5893,64	05/02/2009 03/04/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
GONZALEZ MEJIA LUIS HENRY	X8399855W	8969,65	13/03/2009 15/04/2011	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
MUNTYAN NATALIYA	X3690385N	269,80	16/06/2012 04/07/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
SY HAMAT HAMATH AMADOU	X6878637G	596,40	04/03/2012 15/04/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
BEJARANO QUISPE JUAN RAUL	Y1221865G	809,40	10/03/2012 06/05/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
SUERO HEREDIA FRANCISCA	34779426E	3422,20	27/04/2011 29/05/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR OBTENER RENTAS SUPERIORES AL 75% SMI EXTINCIÓN
RODRIGUEZ MARQUEZ ERWIN WILLIAMS	X6974366F	359,44	28/02/2012 14/03/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
GALIANO MIGUEL ANGEL	Y0185154H	2133,88	16/02/2012 22/04/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
CAICEDO ANGULO FERNEY	X6159065X	2288,12	26/03/2012 27/06/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
JAPA CABRERA SANTA	49481233E	7813,78	24/04/2010 30/07/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
KEBE AMEDY	Y0512832S	2314,60	07/09/2010 19/02/2011	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
YAYA FARID	X2269691M	10476,92	01/08/2009 30/08/2011	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
YUMEROV OSMAN MEHMEDOV	X6476763D	7101,34	30/08/2011 30/05/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
LA LUZ DIAZ ESTEBANIA	41539538C	5722,60	18/01/2011 28/02/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
OUSROUT MHAMED	X3968675W	4132,20	10/07/2011 30/04/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN





Interesado	NIF/NIE	Importe	Período	Motivo
MUZIO STRINGA PABLO AGUSTIN	X8058023L	1588,67	07/11/2011 30/12/2011	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
DIMATTIA SCALCO LUCIANO JULIO	X4524269P	726,81	07/12/2011 27/12/2011	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN
ROBERTS ELAINE JOANNE	X1272026B	1441,44	07/12/2011 28/02/2012	NO COMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO GENERADO C.I. EXTINCIÓN

